Pees

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 084 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 28 FEB 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 096-2013-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio N° 226-2013-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, por Ley Nº 29951 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 409-2012-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2013;

Que, el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, indica que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 033-2013-EF, autoriza una Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, para ser destinados al financiamiento de la aplicación de la Remuneración Integra Mensual – RIM, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 290-2012-EF;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 096-2013-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de la Transferencia de Partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma de S/. 57'422,265.00 nuevos soles, para ser incorporado al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2013, a través de Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad al numeral 39.1, articulo 39º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBASE la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 033-2013-EF, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2013 DEL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, hasta por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (S/. 57'422,265.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruirá a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 084 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 28 FEB 2013

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia de la presente resolución, dentro del plazo de ley, a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Dr. SAUL GERMEJO PAREDES
Vice Presidente Regional
(e) Despacho Presidencial